MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 042-CENACPASTO-2022

San Juan de Pasto, 2 de septiembre de 2022

Señor (a):

LUISA ALEXANDRA PEREZ CARRILLO
C.C No. 1.026.278.019 de Bogotá D.C.
RL/ COMERCIALIZADORA HL&S SAS
NIT. 901.247.904-2
Dirección: Cr 12 No. 73 D 23
E-mail:comercializadorahls.sas@gmail.com
Teléfono: 3102612235

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No.042 - CENACPASTO -2022, de fecha 2 de septiembre de 2022 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-052- CENACPASTO-2022.

Mediante el presente documento el ORDENADOR DEL GASTO, representado por el señor **MAYOR DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.202.508 expedida en Barbosa Santander, quien actúa en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable de Pasto, y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC - PASTO. Que en adelante y para efectos del presente contrato se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: MAYOR DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.202.508 expedida en Barbosa Santander, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto debidamente facultada para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 4223 de 2022 y sus decretos complementarios, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

- **CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA HL&S SAS** persona jurídica, identificado con **NIT:** 901.247.904-2**,** representado legalmente por LUISA ALEXANDRA PEREZ CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.278.019 de Bogotá D.C

La presente Aceptación de la Oferta que se regirá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO**: **"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y GABINETES METÁLICOS PARA EXTINTORES, CON DESTINO A LA FUERZA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN HÉRCULES (FCECH), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".**

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Contrato de compra venta.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

   3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 30 de octubre de 2022 contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

   3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES y/o PRESTACION DEL SERVICIO:

   El futuro contratista deberá entregar los elementos para realizar su ingreso en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño.

CENACPASTO

4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 5.639.000,00)** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 8922 de fecha 11 de agosto de 2022 expedido por el oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales por unidad beneficiaria:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC.	RUBRO	UNIDAD	VALOR
1	A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	FTCEC HÉRCULES	**$ 3.314.000,00**
2	A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		**$ 2.325.000,00**
	VALOR TOTAL ACEPTACION DE LA OFERTA				**$ 5.639.000,00**

PARÁGRAFO 1: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las can tidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria sin sobrepasar las cantidades solicitadas en el Plan de Necesidades, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional*

PARÁGRAFO 2: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

DESAFECTACION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que la CENAC PASTO, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla el presupuesto asignado para la ejecución de su necesidad, en este sentido, se requiere **DESAFECTAR** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8922 de fecha 11 de agosto de 2022, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO a la aceptación de oferta No. 042-CENAC-PASTO-2022 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y GABINETES METÁLICOS PARA EXTINTORES, CON DESTINO A LA FUERZA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN HÉRCULES (FCECH), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"."** por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M.CTE ($ 3.361.000.00)** Distribuido así:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC.	RUBRO	UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	DESAFECTACION
1	A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	FTCEC HÉRCULES	**$ 5.000.000,00**	**$ 3.314.000,00**	**$ 1.686.000,00**
2	A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		**$ 4.000.000,00**	**$ 2.325.000,00**	**$ 1.675.000,00**
	VALOR TOTAL ACEPTACION DE LA OFERTA				**$ 9.000.000,00**	**$ 5.639.000,00**	**$ 3.361.000,00**

PARAGRAFO PRIMERO: *El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8922 de fecha 11 de agosto de 2022 para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

PARAGRAFO SEGUNDO: El precio ofertado para el presente proceso, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

5. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma TOTAL de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE $ 5.639.000,00,** a favor de la empresa **COMERCIALIZADORA HL&S SAS** persona jurídica, identificado con **NIT:** 901.247.904-2**,** representado legalmente por LUISA ALEXANDRA PEREZ CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No.

1.026.278.019 de Bogotá D.C, en la CUENTA AHORROS No. 108900010126 del BANCO DAVIVIENDA que el contratista registró como suya; de la siguiente forma:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante UN PAGO contra entrega dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Informe del Supervisor del contrato. 3. Factura y/o cuenta de cobro. (Electrónica cunado Aplique) 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del suministro por parte del MDN-Ejército Nacional-CENAC REGIONAL PASTO, acta suscrita por el supervisor del contrato. 6. Verificación por parte del CENAC PASTO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. 7. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista. 8. Entrada a almacén. 9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en el suministro de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS Y VALORES UNITARIOS:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y valores unitarios, contenidos en la Invitación Publica No. MC-052-CENAC-PASTO-2022, en los valores y condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hace parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato. Las condiciones técnicas y los precios unitarios se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL
A-02-02-01-004-003	**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
46191601	EXTINTOR RODANTE: DE 150 LIBRAS TIPO SATELITE DE POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITO ABC. FABRICADOS EN LAMINA CALIBRE 3.1 MM, CON DOS RUEDAS EN LA PARTE TRASERA Y UNA RUEDA GIRATORIA EN LA PARTE DE ADELANTE EN CAUCHO, CON MANGUERA PARA SU CORRESPONDIENTE DESCARGA. FABRICADOS Y CARGADOS BAJO LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 2885 (NFPA 10) INCLUYE SEÑAL.	Unidad	1	$ 923.529,41	$ 175.470,59	$ 1.099.000,00	$ 1.099.000,00
46191601	EXTINTOR AMARILLO: ABC 20 LIBRAS EQUIPO PORTATIL ENSAMBLADO CON CILINDRO EN LAMINA DE ACERO CR CONTIENE POLVO QUIMICO SECO, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA AMARILLA QUE GARANTIZA MAYOR VIDA UTIL EN CONDICIONES AMBIENTALES EXTREMAS. PROVISTO CON UNA VALVULA EN BRONCE. SISTEMA DE ACCIONAMIENTO RAPIDO (MANIJA Y PALANCA) CON UN INDICADOR DE PRESION CONTENIDO EN CAJA METALICA (MANOMETRO) UNA BOQUILLA CON MANGUERA FLEXIBLE PARA LA DESCARGA. DEBE CUMPLIR LOS ESTANDARES DE LAS NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 1446, INCLUYE SEÑAL.	Unidad	25	$ 63.025,21	$ 11.974,79	$ 75.000,00	$ 1.875.000,00

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VR UNITARIO SIN IVA	VR IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL
46191601	EXTINTOR ROJO: PORTATIL DE PRESION CONTENIDA DISEÑADO PARA LA RAMA AUTOMOTRIZ, CARGADO A BASE DE POLVO QUIMICO SECO AL 75% DE FOSFATO MONOAMONICO CERTIFICADO, CON APARIENCIA LIBRE DE SOLDADURA EN SUS ENSAMBLES, CON MANGUERA FLEXIBLE, PRESENTA UN ACABADO EN PINTURA HORNEADA ELECTROSTATICA COLOR ROJO BRILLANTE. CUENTA CON DICTAMEN TECNICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-100-STPS-1994 (ACCE) Y GARANTIA DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION. DISPONIBLE EN CAPACIDADES DE 3/4, 1 Y 2 KG, INCLUYE SEÑAL.	Unidad	4	$ 71.428,57	$ 13.571,43	$ 85.000,00	$ 340.000,00
A-02-02-01-004-002	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
46191618	GABINETE PUNTO CONTRA INCENDIO: METALICO COLOR ROJO CON PUERTA Y CHAPA DE SEGURIDAD, PUERTA DE VIDRIO PARA INSTALAR EN LA PARED, CONTIENE: CAJA GABINETE DE 77 x 77 x 24 DE SOBREPONER O EMPOTRAR, VALVULA ANGULAR 1 1/2 CERTIFICADA, MANGUERA 1 1/2 x 30 MTS CERTIFICADA, SOPORTE CANASTILLA PARA MANGUERA, BOQUILLA 1 1/2 POLICARBONATO CHORRO NIEBLA CERTIFICADA, HECHA DE 4.5 LB, LLAVE SPANNER DOBLE SERVICIO ZINCADA 1 1/2 x 2 1/2.	Unidad	2	$ 252.100,84	$ 47.899,16	$ 300.000,00	$ 600.000,00
46191618	GABINETE PARA EXTINTOR 20 LIBRAS: METALICO COLOR ROJO CON PUERTA Y CHAPA DE SEGURIDAD, PUERTA DE VIDRIO PARA INSTALAR EN LA PARED Y RECEPCIONAR EXTINTOR ABC 20 LIBRAS.	Unidad	25	$ 57.983,19	$ 11.016,81	$ 69.000,00	$ 1.725.000,00
	TOTAL VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA			**$ 1.368.067,22**	**$ 259.932,78**	**$ 1.628.000,00**	**$ 5.639.000,00**

parágrafo 1: El contratista deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

8. CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

***CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** EL CONTRATISTA debe entregar los bienes y elementos requeridos, nuevos y en perfectas condiciones de presentación y uso. No se aceptan bienes de segunda, usados o re manufacturados, deben venir empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento, deberán estar en buen estado de conservación, sin maltrato que dificulte el adecuado uso del material adquirido.
***EMBALADO Y ROTULADO:** EL CONTRATISTA deberá entregar los elementos embalados y rotulados, conforme a la especificación técnica.
***TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** EL CONTRATISTA debe garantizar que los elementos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad Colombiana. El contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los elementos contratados.
***TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:** EL CONTRATISTA asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos, la cual se efectuará en el Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño.
***STOCK:** EL CONTRATISTA debe mantener un stock mínimo del 15% del valor del presupuesto oficial del presente proceso esto con el objeto de tener disponibilidad en la entrega de los elementos objeto del presente proceso para cubrir las diferentes solicitudes de pedidos que realice el supervisor del contrato además para realizar cambios de los elementos que resulten defectuosos o dañados por el transportador o de fábrica.
***SEGUIMIENTO:** EL CONTRATISTA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deberán realizar seguimiento para verificar la calidad de los bienes suministrados y que dichos bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** EL CONTRATISTA deberá remplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
***PRIORIDAD DE LA ENTREGA:** EL CONTRATISTA deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los elementos objeto del presente proceso de acuerdo a la fecha de entrega programada y antes de su vencimiento, todo lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.
***CATALOGACIÓN:** el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la central administrativa y contable regional pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. de igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el ejército nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

lo anterior en aplicación a la directiva permanente no. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para escalones de catalogación y la utilización del sistema otan de catalogación en la unidades ejecutoras del ministerio de defensa nacional y la policía nacional, por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al escalón 1 del ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. .***(CUANDO APLIQUE)***

Parágrafo 1: El contratista deberá cumplir con la totalidad de las características técnicas, establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

9. GARANTIAS SOLICITADAS

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presenta aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el

artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere y por seis (6) meses más.	Garantía Única	X	
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. y por seis (6) meses más.	Garantía Única	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y BENEFICIO DE EXCUSION: en la póliza deberá constar que LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cuando aplique la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta deberá contener todos los requisitos y amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. - Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual - del Decreto 1082 de 2015 y sus porcentajes. **PARAGRAFO TERCERO**: **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: VIGENCIA DE AMPAROS:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación de plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA: El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PASTO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los elementos.
2. Que ampare defectos de fabricación de los elementos.
3. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
4. En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
5. Que ampare el diseño y composición física de los elementos.

11. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de elementos que resulte defectuoso, por lo tanto el contratista deberá

reponerlo en un término no mayor a dos (2) días Hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Parágrafo: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta**

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
4. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
5. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
6. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
7. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
8. Presentarse para la suscripción del contrato en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, ubicada en la calle 22 No 14-47 avenida Colombia de la Ciudad de San Juan de Pasto – Nariño.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
11. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
13. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
14. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
16. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato dentro del plazo establecido.
17. Desarrollar el objeto contractual de forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor designado.
18. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
19. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
20. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
21. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
23. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CENAC REGIONAL PASTO

24. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
25. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
26. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
27. Cumplir con las condiciones técnicas ADICIONALES de obligatorio cumplimiento ofertadas.
28. Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

14. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **TC. MARTINEZ CAMPOS GERMAN** Jefe de Acción Integral FTCEC**, o** quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que

CENAC REGIONAL PASTO

el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:
i. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.
j. Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
k. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
l. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
m. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
n. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
o. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.
p. *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento*. (cuando aplique).
q. Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.
r. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

15. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se Impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CENAC REGIONAL PASTO

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

16. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

17. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO

(Original Debidamente Firmado)
Mayor DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ
C.C No. 1.099.202.508 expedida en Barbosa Santander
ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

ENTERADO Y ACEPTADO,

(Original Debidamente Firmado)
LUISA ALEXANDRA PEREZ CARRILLO
C.C No. 1.026.278.019 de Bogotá D.C.
RL/ COMERCIALIZADORA HL&S SAS
NIT. 901.247.904-2

(Original Debidamente Firmado)
Capitán de Navío FREDDY ROMEO CHACÓN ALARCÓN
Jefe de Estado Mayor Fuerza Conjunta de Estabilización y Consolidación Hércules
Gerente de proyecto

Proyectó:

(Original Debidamente Firmado)
ABG. GABRIEL CAMILO BENAVIDES P

CENAC REGIONAL PASTO

Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

(Original Debidamente Firmado)
AS. ANDREA M. MORA ALFONSO
Comité Financiero y Económico Evaluador - Parte Económica

(Original Debidamente Firmado)
CP. MONTENEGRO GARCES JOHN
Comité Técnico Evaluador – Parte Técnica

Vo. Bo.

(Original Debidamente Firmado)
TC. MARTINEZ CAMPOS GERMAN
Jefe de Acción Integral FTCEC
Supervisor

Revisó y Aprobó:

(Original Debidamente Firmado)
ST. JUAN PABLO VILLAMIL ROMERO
Jefe de Contratación CENACPASTO

CENAC REGIONAL PASTO